

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 246-2019-MDY-GM.

Puerto Callao,

10 JUL. 2019

VISTOS:

Tramite Externo N° 18614-2018, que contiene Informe N° 026-2018-MDY-GI-SGE-EP/GJMG, Informe N° 620-2018-MDY-GI-SGE, Informe N° 1527-2018-MDY-GI, Informe N° 629-2019-MDY-ALC-GM-GI, Informe de Certificación N° 1322-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH y el Informe Legal N° 667-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 05 de julio de 2019 y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante solicitud de fecha 14 de noviembre de 2018, dirigido a la máxima autoridad Edil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el señor **SILVERIO REATEGUI ARAUJO**, identificada con DNI N° 01084598, solicita apoyo con Arreglo de la Vía Los Angeles desde Jr. Las Flores hasta Av. Los Laureles y 17 de Setiembre hasta Jr. Pevas; adjuntando para ello copia de DNI y croquis;

Que, con Informe N° 026-2018-MDY-GI-SGE-EP/GJMG de fecha 15 de noviembre de 2018, el Evaluador de Planta solicita al Sub Gerente de Estudios, la evaluación del expediente técnico de la actividad denominada "Mantenimiento de Vía a Nivel de Afirmado en el Jr. Los Angeles (Desde Av. Los Laureles hasta Jr. Las Flores), AA.HH 3 de Noviembre, Distrito Yarinacocha- Coronel Portillo- Ucayali"; concluyendo que la evaluación técnica del expediente de la referida actividad se encuentra en la condición de **APROBADO** por el monto de **S/. 33, 065.95 (Treinta y Tres Mil Sesenta y Cinco con 95/100 Soles)**;

Que, mediante Informe N° 620-2018-MDY-GI-SGE de fecha 15 de noviembre de 2018, la Sub Gerencia de Estudios solicita al Gerente de Infraestructura, Certificación Presupuestal y Aprobación Vía Acto Resolutivo de la actividad denominada "Mantenimiento de Vía a Nivel de Afirmado en el Jr. Los Angeles (Desde Av. Los Laureles hasta Jr. Las Flores), AA.HH 3 de Noviembre, Distrito Yarinacocha- Coronel Portillo- Ucayali", cuyo presupuesto total de dicha actividad asciende a la suma de **S/. 33, 065.95 (Treinta y Tres Mil Sesenta y Cinco con 95/100 Soles)**; el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa de acuerdo a la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18-07-1988**; asimismo con Informe N° 1527-2018-MDY-GI de fecha 20 de noviembre del 2018, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, reiterando la Certificación Presupuestal y Aprobación Vía Acto Resolutivo de la actividad ya mencionado;

Que, con Informe N° 629-2019-MDY-ALC-GM-GI de fecha 13 de junio de 2019 el Gerente de Infraestructura reitera al Gerente Municipal, la Aprobación de Expediente Técnico Vía Acto Resolutivo de la actividad denominada "Mantenimiento de Vía a Nivel de Afirmado en el Jr. Los Angeles (Desde Av. Los Laureles hasta Jr. Las Flores), AA.HH 3 de Noviembre, Distrito Yarinacocha- Coronel Portillo- Ucayali"; con un plazo de 04 días calendario, con un valor referencial de **S/. 33, 065.95 (Treinta y Tres Mil Sesenta y Cinco con 95/100 Soles)**;

Que, asimismo mediante Informe de Certificación N° 1322-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH de fecha 04 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que con fecha 04-07-2019, se emitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000001322, por un monto total de **S/. 33, 065.95 (Treinta y Tres Mil Sesenta y Cinco con 95/100 Soles)**; para la ejecución de la actividad denominada "Mantenimiento de Vía a Nivel de Afirmado en el Jr. Los Angeles (Desde Av. Los Laureles hasta Jr. Las Flores), AA.HH 3 de Noviembre, Distrito Yarinacocha- Coronel Portillo- Ucayali", el mismo que será afectado a la estructura funcional pragmática:

Fuente de Financiamiento	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
Meta	: 0068 MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LA RED DE SEMAFORO LOCAL.
Monto	: S/. 33, 065.95
Específica	: 2.3. 2 4.12..... S/. 33, 065.95

Que, asimismo el literal d) del artículo 18° de la Ley N° 30879, de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 201, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de SEISCIENTOS



MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 600 000 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, en su numeral 1 del artículo 1° Aprueban las Normas la Ejecución de las Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa. Establece "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios" y en su numeral 4° señala "La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra:



Que, asimismo la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 59° inciso a) establece "La ejecución presupuestaria directa se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes:

Que, el expediente técnico de la actividad denominada "Mantenimiento de Vía a Nivel de Afirmado en el Jr. Los Ángeles (Desde Av. Los Laureles hasta Jr. Las Flores), AA.HH 3 de Noviembre, Distrito Yarinacocha- Coronel Portillo- Ucayali", se encuentra dentro de los parámetros legales en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; por lo que procedente su aprobación para su ejecución correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 667-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 05 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: **DECLARAR PROCEDENTE** la aprobación de la actividad denominada "Mantenimiento de Vía a Nivel de Afirmado en el Jr. Los Ángeles (Desde Av. Los Laureles hasta Jr. Las Flores), AA.HH 3 de Noviembre, Distrito Yarinacocha- Coronel Portillo- Ucayali", por un monto presupuestario ascendente a la suma S/. 33, 065.95 (Treinta y Tres Mil Sesenta y Cinco con 95/100 Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY, de fecha 04 de enero del 2019, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la actividad denominada "**MANTENIMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO EN EL JR. LOS ÁNGELES (DESDE AV. LOS LAURELES HASTA JR. LAS FLORES), AA.HH 3 DE NOVIEMBRE, DISTRITO YARINACOCHA- CORONEL PORTILLO-UCAYALI**", solicitado por SILVERIO REATEGUI ARAUJO, así como su presupuesto que asciende a la suma S/. 33, 065.95 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES); cuya obra será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
Meta	: 0068 MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LA RED DE SEMAFORO LOCAL
Monto	: S/. 33, 065.95
Específica	: 2.3. 2 4.12..... S/. 33, 065.95

ARTICULO SEGUNDO.- REMÍTASE, a la Gerencia de Infraestructura la ejecución de la actividad para que dé cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO
Gerente Municipal